



000236

ORDINARIA N° 16-2024

Acta número dieciséis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas con un minuto del doce de marzo del año dos mil veinticuatro; en la sala de sesiones de esta municipalidad, presidida por la señora: Ana Gabriela Umaña Centeno (PLN), Regidora Propietaria con la asistencia de los siguientes miembros: Ronald Jiménez Rodríguez (PLN) Regidor Propietario; Carlos Luis Salazar Vega(UP) Regidor Propietario; Virgita Rodríguez Monge (PUSC) Regidora Propietaria; Wendy María Madrigal Anchía (UP) Regidora Propietaria; Ana Gabriela Dobles Matarrita (UP), Regidora Suplente; Cecilio Alberto Argüello Villalobos (PUSC), Regidor Suplente; Jimmy Gerardo Vega García (PLN), Regidor Suplente; Álvaro Araya Picado (UP), Síndico Prop. Distrito I, Gilberto Sequeira Vega (PLN), Síndico Prop. Distrito II, Andrés Alpízar Guido (PUSC), Síndico Prop. Distrito III Justo Tenorio González (PLN), Síndico Prop. Distrito IV; Teodora Obando Cordero (PUSC); Síndico Supl. Distrito III; Leidy Matarrita Cubero (PLN), Síndico Supl. Distrito IV, Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria del Concejo Municipal, Rodolfo Sotomayor, Asesor Legal del Concejo y Heriberto Cubero, Alcalde Municipal.

Ausentes con justificaciones: Luz Mery Cruz Medina (PLN), Regidora Suplente por razones laborales, Evelyn Patricia Sirias Delgado, Regidora Suplente (UP) por razones laborales.

Ausentes sin Justificaciones: Yenntel Francela Fuentes Salazar (UP), Síndico Supl. Distrito I., Zianny Castillo Miranda (PLN), Síndico Supl. Distrito II.

CAPÍTULO I.

Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo.
- III. Aprobación acta ordinaria 14 -2024
- IV. Correspondencia Recibida
- V. Asuntos Varios
- VI. Informe del Alcalde Municipal
- VII. Dictamen de Comisiones.
- VIII. Mociones.

CAPÍTULO II.

Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo



Artículo 1º: Quien preside, indica que el día de hoy se cuenta con la presencia de cinco regidores propietarios: Ana Gabriela Umaña Centeno, Wendy Madrigal Anchía, Carlos Luis Salazar Vega y Virgita Rodríguez Monge y Ronald Jiménez (quien ingresa a las 18:05), por su parte la síndica Teodora Obando asume como síndica propietaria ante la ausencia del titular Andrés Alpízar quien preside le solicita a la síndica Teodora Obando; haga la invocación al Espíritu Santo, la cual procede.

CAPÍTULO III.

Aprobación acta ordinaria 14-2024

Artículo 1º. Quien preside indica que se envió a los correos el borrador del acta ordinaria 14-2024, consulta si existen observaciones a la misma ni comentarios somete a aprobación el acta ordinaria 13-2024 la cual queda debidamente aprobada por unanimidad.

CAPÍTULO IV.

Correspondencia

Artículo 1º. Correo electrónico de fecha 06 marzo de 2024 emitido por Kattia Calvo Jiménez con Oficio MA-AI-IAD-01-2024 con INFORME DE ADVERTENCIA SOBRE ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y AUSENCIA DE REGLAMENTO. Quien preside indica que se conoce y queda en sus correos para que emitan comentarios la próxima semana.

Artículo 2º. Correo electrónico de fecha 06 marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta Expediente N. 23.798, "NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA" Quien preside indica que se conoce

Artículo 3º. Documentos escaneados recibidos el 06 marzo de 2024 emitido por Escuela Los Ángeles con solicitud de aprobación de terna. Revisada la documentación, quien preside tome el siguiente **ACUERDO CMA-061-2024:** "COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA LOS ANGELES, CÓDIGO 2628 LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). LEONARDO ARTAVIA ÁLVAREZ, CON CÉDULA: 5-0172-0338. CON BASE EN LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN" Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

Artículo 4º. Correo electrónico de fecha 06 marzo de 2024 emitido por Escuela Los Tornos con solicitud de aprobación de terna. Revisada la documentación, quien preside tome el siguiente **ACUERDO CMA-062-2024:** "COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA LOS TORNOS, CÓDIGO 2611 LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). YASMINA MARILEN HURTADO MORALES, CON CÉDULA: 2-0763-0917. CON BASE EN LA



COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

Artículo 5°. Correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta 23.607 “LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO”. Quien preside indica que se conoce.

Artículo 6°. Correo electrónico de fecha 06 marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta expediente 23.904, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO. Quien preside indica que se conoce.

Artículo 7°. Correo electrónico de fecha 06 marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta LEY PARA LA PROTECCION DE LAS ABEJAS” Expediente N.° 24.127 Quien preside indica que se conoce

Artículo 8°. Correo electrónico de fecha 07 marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta Expediente 24.078 “LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL. Quien preside indica que se conoce.

Artículo 9°. Correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta “REFORMA AL INCISO C DEL ARTICULO 16 DE LA LEY N° 9036 “LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente N.° 23.869. Quien preside indica que se conoce.

Artículo 10°. Correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta Expediente N.° 23.725, “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 57 BIS A LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986”. Quien preside indica que se conoce

Artículo 11°. - Correo electrónico de fecha 08 marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta expediente Ley N.° 24.111 “LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA”. Quien preside indica que se conoce

Artículo 12°. Correo electrónico de fecha 08 marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta Expediente N.° 23.663, “LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES EN LOS PROCESOS DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES, MODIFICACIÓN DEL INCISO H) DEL ARTÍCULO 70 DEL

**CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS"**

Quien preside indica que se conoce

Artículo 13°. Correo electrónico de fecha 11 marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-045-2024 con consulta para la puesta en marcha de la Ley No 10.234. Quien preside indica que se conoce y queda en sus correos para que pasen la información a la Secretaría del Concejo.

Artículo 14°. Correo electrónico de fecha 11 marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta expediente 23.720, "LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO". Quien preside indica que se conoce

Artículo 15°. Correo electrónico de fecha 11 marzo de 2024 emitido por Escuela Cañitas con solicitud de aprobación de terna. Revisada la documentación, quien preside tome el siguiente **ACUERDO CMA-063-2024:** "COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA LAS CAÑITAS LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). ELIETH PORRAS MÉNDEZ, CON CÉDULA: 6-0406-0210, B). GUISELLE SUAREZ CRUZ, CON CÉDULA: 6-0279-0426. C). KAREN PÉREZ MÉNDEZ, CON CÉDULA: 6-0400-0242, D). KIMBERLY CRISTINA MUÑOZ VEGA CON CÉDULA: 6-0375-0620 CON BASE EN LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN" Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

Artículo 16°. Correo electrónico de fecha 11 marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta proyecto de ley, "AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9764", Expediente N° 24097. Quien preside indica que se conoce

Artículo 17°. Correo electrónico de fecha 12 marzo de 2024 emitido por Kattia Calvo Jiménez con Oficio MA-AI-0012-2024 con solicitud de vacaciones para el 25-27 de marzo. quien preside tome el siguiente **ACUERDO CMA-064-2024:** "APROBAR TRES DÍAS DE VACACIONES LOS DÍAS DEL 25 AL 27 DE MARZO A LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL SEGÚN SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE Oficio MA-AI-0012-2024." Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

Artículo 18°. Correo electrónico de fecha 12 marzo de 2024 emitido por ADI Pozo Azul con solicitud de aprobación de fechas para actividades masivas enero y febrero 2025. Quien preside indica que en vista que se tiene dentro de la correspondencia otra solicitud de la misma ADI para realizar festejos, esta queda pendiente para ser analizada posterior a recibir el informe de la actividad que están solicitando en el mes de abril.

Artículo 19°. Correo electrónico de fecha 12 marzo de 2024 emitido por ADI Pozo Azul con solicitud de aprobación de fechas para actividad masiva abril 2024. Revisadas las fechas aprobadas, quien preside tome el siguiente **ACUERDO CMA-065-2024:** "COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE POZO AZUL; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1)



SE LES APRUEBA PERMISO DE FIESTAS; A REALIZARSE DEL 13 Y 14 DE ABRIL DEL 2024; ASIMISMO SE APRUEBA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES DE 11:00 A.M. HASTA LAS 2:00 A.M.; LA CUAL ESTARÁ UBICADA EN EL SALON MULTIUSO DE ESTA COMUNIDAD; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9º; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP "CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS", LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19" Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 20º. Correo electrónico de fecha 12 marzo de 2024 emitido por ADI Lourdes con informe actividad masiva actividad masiva 16-19 de febrero 2024. La síndica Teodora Obando recuerda que se había establecido un machote para que las Asociaciones entregaran sus informes, además de que los datos que están brindando son muy generales y este es el segundo informe que entregan de esta manera, el síndico Gilberto Sequeira expresa que ya se había tomado un acuerdo con el machote que se iba a seguir utilizando, ambos coinciden en que es importante que las Asociaciones participen de las reuniones a las que se convocan para aclarar estas situaciones, una vez escuchados los aportes, quien preside tome el siguiente **ACUERDO CMA-066-2024:** "NO ACEPTAR EL INFORME PRESENTADO POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOURDES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 16-19 DE FEBRERO 2024 Y REENVIAR EL MACHOTE TRASLADADO MEDIANTE SCMA-19-2023 DESDE ABRIL DEL 2023, CON EL FIN DE QUE SIGAN PRESENTANDO ANTE ESTE CONCEJO LA INFORMACIÓN ECÓMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO." Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

Artículo 21º. Correo electrónico de fecha 12 marzo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con consulta proyecto de ley, Expediente N.º 23882 "REFORMA AL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N.º 6797 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982". Quien preside indica que se conoce, se traslada al Asesor Legal del Concejo, así como a la Comisión Especial Minera para que emitan un criterio sobre esta propuesta

Artículo 22º. Documento escaneado con acuerdo de ADI San Juan Chiquito solicitando cambio de partida específica relacionada a colocación de playground. El Alcalde explica que la razón del cambio de partida reside en que la propiedad que estaba destinada a la colocación del playground no pertenece ni a la Asociación ni a la Municipalidad, por lo que deberá ubicarse en otra propiedad. Quien preside indica que se traslade al Síndico del Distrito de Las Juntas para que se realice el procedimiento que corresponde.



CAPÍTULO V.

Asuntos varios

Artículo 1º. Quien preside informa que se recibió un recurso de revocatoria al acuerdo 30-2024 interpuesto por Hazel Gabriela Campos Castro, se le da la palabra al Asesor Legal del Concejo el cual expone a los miembros del Concejo Municipal: “Buenas tardes. Es un recurso de apelación contra un acuerdo municipal, es el acuerdo municipal en el cual ustedes tomaron la decisión de contratar un abogado externo” “hay una persona que está interponiendo un recurso de apelación contra ese acuerdo, aquí hay una situación importante e interesante que ustedes tienen que saber, vamos a ver, los recursos en derechos administrativos son potestativos y facultativos ¿qué significa? yo puedo presentar o recursos de revocatoria y apelación o puedo presentar el de revocatoria o puedo presentar el de apelación ¿qué significa? puedo presentar los dos o puedo presentar uno u otro, si decidió en presentar sólo uno de ellos, en el momento en que se me rechace el otro, ya el plazo se renuncia para presentar el siguiente recurso. En este caso, la señora está presentando solamente el recurso de apelación. El recurso de apelación, según el Código Municipal, parece que el 165 del Código Municipal establece que lo resuelve en alzada el contencioso administrativo actuación como jerarquía impropia. ¿Qué es la jerarquía impropia? La jerarquía impropia es a grandes rasgos es un juez de la República que no actúa como juez sino que actúa como un órgano administrativo es decir que lo que vaya a resolver la sección tercera del Contencioso Administrativo no lo hace como una sentencia lo hace como si fuera una resolución administrativa que después puede ser revisada en el Contencioso Administrativo, entonces en este caso específico la señora está solamente utilizando el recurso de apelación, el Concejo no puede verlo porque el Concejo está facultado, según el Código Municipal, a conocer el recurso revocatoria, entonces lo que hace es simplemente tomarlo y trasladarlo al Contencioso Administrativo con el expediente, hay que hacer una conformación del expediente. ¿Cuál es la conformación del expediente? El acuerdo que esté impugnado, el acta digamos de la discusión que se da y demás y si hay algún oficio de traslado a... no sé a quién era... me parece que iba dirigido a presupuesto o a alguien si hay alguna nota de traslado hay que adjuntarlas al expediente y se le presenta al Contencioso y se le comunica, perdón, esto es importante también a la recurrente para que se apersona en cinco días ante el Contencioso administrativo para que fije medio para oír notificaciones, pero en este caso los señores del Concejo no pueden verlo porque renunció a la revocatoria, sino simplemente se va para el Contencioso Administrativo y ya será el contencioso el que lo... El contencioso, ahora Ana Cecilia me preguntaba sobre un tema de admisibilidad, al ser el órgano competente, el Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Contencioso Administrativo, temas de admisibilidad, temas de legitimación, temas de fondo, lo ve directamente el Contencioso Administrativo, que tienen ver ustedes aquí hay otra situación también que es que es importante que lo sepan en la revocatoria se da según el código por razones de oportunidad y legalidad yo puedo impugnar un recurso impugnar un acuerdo porque me parece que es inoportuno que es improcedente o porque es ilegal, la apelación es simplemente por razones de legalidad, entonces el Contencioso tendrá que analizar si las razones o los motivos de la impugnante son temas de eminente y estricta legalidad, entonces hay que trasladarlo, no queda de otra” Ante la consulta de la regidora Ana Dobles relacionada al plazo en que se está presentado con el plazo, el Asesor Legal indica que no hay problema, ante la consulta de la Presidencia sobre si se debe tomar un acuerdo, el Asesor indica que solamente es de



000242

trasladarlo. Sobre este tema, la regidora Wendy Madrigal indica que entre varios regidores estuvieron comentando la posibilidad de conformar entre los mismos regidores el órgano y evitar ese gasto a la Municipalidad, pero no se opinó del tema previo a la aprobación del acta, quedando este acuerdo así. El regidor Jimmy pregunta: “se oye en la calle, si los regidores no acatan, entonces la demanda viene contra los regidores. ¿Qué posibilidad hay de eso?” a esto el Asesor legal indica que “vamos a ver, en estos momentos ustedes, con ese acuerdo, simplemente tienen que trasladarlo y presentarlo, o sea, en contra de esos administrativos, ¿Qué significa? Que la decisión que ustedes tomaron para instrumentalizar un órgano director, una investigación, lo que fuese, está en estos momentos, o está siendo impedida de trámite”.

CAPÍTULO VI

Informe del Alcalde

Artículo 1º. El señor Alcalde comenta que el proyecto en La Palma ya se está entregando, lamenta que en los pasados festejos los asistentes no cuidaron las obras y se subieron con los caballos en las aceras y cordones de caño, además de que comprometer los bordes de las calles, pero que realizarán una inspección para verificar los daños. Comenta que se pintaron los reductores de velocidad, explica que tuvieron que guardar materiales sobrantes debido que estaban siendo sustraídos.

Artículo 2º. El señor Alcalde comenta que es bueno buscar información antes de realizar comentarios en las redes sociales, recordando que no se le hace daño a la imagen del Alcalde sino es la Municipalidad la que queda mal ante la comunidad, explica que la niveladora debe recibir una reparación que debe ser realizada en un taller con ciertas capacidades y por eso debe hacerse ese traslado, comenta que ante dudas pueden llamar a los ingenieros y preguntar o si requieren otro tipo de información se les puede convocar como en ocasiones anteriores, sin embargo, solicita se respete a los funcionarios, sus funciones; pues algunos de ellos ya han recibido correos donde se les exige información como si fueran los superiores a ellos.

Artículo 3º. Se recibe el oficio No DIGVM-051-2024, donde se solicita aprobar acuerdo de pago a Asfalto Laboro S.A, contratación 2022LA-000006-01 “Mejoramiento adoquinado, cordón y caño de las calles de Las Juntas, camino N° 5-07-039”, por un monto C\$12.990.925,41; en pago a entrega y ejecución del primer avance de un 19.3931% del monto total, correspondiente al pago de los ítems #1 retiro de 571m2 y colocación de pavimento de adoquines de concreto hidráulico, #2 137 ml de cordón y caño de hormigón y #3 12 metros líneas de aceras, por la Orden de Compra 539, N° Factura: 00100010030000000015. Ante esta solicitud, el regidor Carlos Salazar manifiesta no estar de acuerdo con el proceder de la empresa de dejar tubos de desagües en ciertos puntos de la obra, los cuales están permitiendo el desagüe de aguas servidas en los caños actualmente, indica que fue un tema que dio a conocer a los miembros del DIGVM en la última sesión ordinaria a la que asistieron y no se ha resuelto la situación. Señala que, aunque las denuncias se hayan interpuesto ante el Ministerio de Salud, los tubos se mantienen en las obras recién realizadas y los diámetros de los mismos no concuerdan con los destinados a las aguas pluviales. La regidora Ana Dobles recuerda además que se les había indicado que podían empezar con la colocación de adoquines en la calle antes de llegar a los bomberos esta semana y esto no se ha hecho. Solicitan que se coordine una inspección y se solucione la situación para retomar el tema del pago de esta factura en la próxima sesión ordinaria, quien preside recuerda que no se deberían



000243

atrasar los pagos pues se podría atrasar la obra. El señor Alcalde indica que se le haga llegar esta información a través de la Secretaría del Concejo para él poder gestionar lo que debe.

Artículo 4º. Se recibe OFICIO: OPM-16-2024 con el informe consolidado de ejecución presupuestaria del mes de febrero del 2024, el cual se conoce.

Artículo 5º. La regidora Wendy Madrigal consulta si la empresa ya solicitó una prórroga y por cuánto tiempo, por ser un tema de Junta Vial, se propone se tome el siguiente el siguiente **ACUERDO CMA-066-2024: "CONSULTAR ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL SI LA EMPRESA ENCARGADA DEL MEJORAMIENTO DEL CAMINO N° 5-07-039, SOLICITÓ PRORROGA PARA REALIZAR LAS OBRAS Y POR CUÁNTO TIEMPO."** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

CAPÍTULO VII

Dictamen de Comisión

Artículo 1º. No hay dictamen de comisiones

CAPÍTULO VIII

Mociones

Artículo 1º. No hubo mociones

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión ordinaria al ser las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos.

Ana Cecilia Barrantes Bonilla
Secretaria



Ana Gabriela Umaña Centeno
Presidente

